**Caso Valle Ambrosio y otro *Vs.* Argentina: reparaciones cumplidas**

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, indicadas en el párrafo 63 de la misma.
2. Adecuar la legislación procesal penal de la Provincia de Córdoba a los estándares convencionales sobre el derecho de recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior.

**Cumplimiento parcial:**

1. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 79 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño inmaterial.

En el Considerando 14 de la Resolución de 3 de febrero de 2025, se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Corte considera que el Estado ha cumplido parcialmente con la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo quinto de la Sentencia, relativa a pagar a las dos víctimas del caso las indemnizaciones fijadas en la misma por concepto de daño inmaterial. La Corte continuará supervisando que se efectúe el pago de los reajustes ordenados en el Considerando 11 y en los términos indicados en la presente Resolución. Se solicita al Estado que, en su próximo informe, presente información actualizada y detallada al respecto.